REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0760 /

CERRO NAVIA, 21 JUN 2012

PLADECO:
Área : **Seguridad Humana y Protección Civil**
Estrategia : **Desarrollo de Estrategias Integrantes de Prevención**

MATERIA : **Ratifica Convenio de Colaboración para la Ejecución de Programa Barrio en Paz Residencial**

VISTOS:
1. Convenio de Colaboración de fecha 01.10.2011, suscrito entre la Junta de Vecinos "Lo Amor" y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Providencia Nº 813 de fecha 08.06.2012, del Administrador Municipal.
3. Memorándum Nº 259 de fecha 18.06.2012, del Asesor Jurídico.

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:
1.- Ratifíquese el Convenio de Colaboración de fecha 01.10.2011, suscrito entre la Junta de Vecinos "Lo Amor", representada por su Presidente Don FLORIDOR HUENUMAN HUAIQUI, RUT. Nº5.481.244-2, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio de Colaboración tiene por finalidad facilitar la ejecución de los Proyectos "Conviviendo Mejor en Sara Gajardo (Etapa 1)" y "Buscando mi Destino", ambos en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, para cuyo éxito es fundamental que los equipos de trabajo funcionen al interior del barrio, con el propósito de hacer más fluido el nexo entre éstos y la comunidad del barrio.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio:
A. Obligaciones de la Junta de Vecinos "Lo Amor":
* Facilitar las dependencias ubicadas en calle Sara Gajardo Nº 6138 de la Población Lo Amor, sede vecinal de su propiedad, mientras dure la vigencia del programa en el barrio de Sara Gajardo, para que funcionen allí todas las actividades programadas por cualquiera de los proyectos en funcionamiento o que se aprueben en el futuro,
B. Obligaciones Municipales:
* Velar por el cuidado y mantención del inmueble, incluyendo el pago de los consumos básicos y reparaciones menores.

4.- El plazo de vigencia del Convenio comienza a regir desde su fecha de suscripción y mientras dure la ejecución de los proyectos señalados precedentemente.

5.- Desígnese a la Dirección de Prevención y Seguridad como Unidad Encargada de la ejecución de las actividades y cumplimiento del presente convenio.

6.- Infórmese por la Dirección de Prevención y Seguridad a la SECPLA la evaluación y resultados del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF/MAP.
DISTRIBUCIÓN:
Junta de Vecinos "Lo Amor", Lo López Nº 2212 – Ambrosio O'Higgins Nº 2134, Cerro Navia
- DIPRES
- Dir. Operaciones
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas.
- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Municipal

CerroNavia
MUNICIPALIDAD
Dirección Asesoría Jurídica

MEMORÁNDUM 289

SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION: 19 JUN 2012
N° DE INGRESO: 591.
PASAR A:
PARA:
V° B°

ANT.: - Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 07 de mayo de 2012.
- Convenio de Colaboración, suscrito entre La Junta de Vecino N° 19, "Lo Amor" y La Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 01 de octubre de 2011.

MAT.: Solicita lo que indica.

Cerro Navia, 18 JUN 2012

DE : OSCAR LANTADILLA TAPIA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludarle, adjunto remito a usted los siguientes Convenios para ser decretados, por vuestra dirección:

- Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 07 de mayo de 2012, 02 ejemplares.
- Convenio de Colaboración, suscrito entre La Junta de Vecino N° 19, "Lo Amor" y La Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 01 de octubre de 2011, 03 ejemplares.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESOR JURIDICO

OSCAR LANTADILLA TAPIA
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MJRM
DISTRIBUCIÓN:
- SECMU
- Asesoría Jurídica

CerroNavia
MUNICIPALIDAD
Administrador Municipal

°PROVIDENCIA Nº 813

DOC. Nº Convenio de Colaboración entre JHCU y Lo SV Nº19 "Lo Amor"

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : DAJ

8 JUN 2017

ALCALDIA		DIRECCION DE OBRAS (DOM)	
GABINETE		DIRECCION DE TRANSITO	
SECPLA		DIDECO	
ASESORIA JURIDICA (DAJ)		DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	
SECRETARIA MUNICIPAL (SECMU)		DIRECCION DE COMUNICACIONES	
DIRECCION DE CONTROL		DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD	
DIRECION DE OPERACIONES		CORMUCENA	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DAF)		CORPORACION DEL DEPORTE	
SUBDIRECCION DE FINANZAS			
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		SR. CLAUDIO ANABALON CEDEP	
DIDESO			

PARA SU:

CONOCIMIENTO		DAR TRAMITE	✓
RESPUESTA	✓	ARCHIVO	

OBSERVACION: Secretaria

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA Y LA JUNTA DE VECINOS N° 19, "LO AMOR", PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Cerro Navia, a 01 OCT 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia representada por su Alcalde don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados en Avda. Del Consistorial N°6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y la Junta de Vecinos N° 19 Lo Amor, representada por su Presidente don Floridor Huenuman Huaiqui, ambos domiciliados en calle Sara Gajardo N°6138, población Sara Gajardo, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Cerro Navia mantiene vigente un Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, para ejecutar en el barrio Sara Gajardo de la comuna de Cerro Navia el Programa Barrio en Paz Residencial, dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, donde el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Plan Chile Seguro", donde el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, en el marco de lo anterior, se encuentran en plena ejecución dos proyectos psicosociales, a saber "CONVIVIENDO MEJOR EN SARA GAJARDO (Etapa I", que consiste en prevenir la violencia vecinal y comunitaria a través del fortalecimiento de vínculos prosociales, la resolución pacífica de conflictos y la gestión de justicia local; y "BUSCANDO MI DESTINO" que consiste en reducir los factores de riesgo social/delictual y promover conductas prosociales en niños/as y adolecentes de mediano/alto riesgo de participación en conductas transgresoras de la ley penal constitutivas o no de delito, especialmente en casos que ya registren ingresos a unidades policiales por infracciones a la ley.

SEGUNDO: Que, para el éxito de los proyectos citados precedentemente, es fundamental que los equipos de trabajo compuestos por psicólogos, asistentes sociales, abogado, periodista, educadoras sociales, monitores y administrativos, funcionen al interior del barrio, con el propósito de hacer más fluido el nexo entre éstos y la comunidad del barrio.

Que, para lo anterior, el municipio no cuenta con un inmueble al interior de la Unidad Vecinal N° 19 "Lo Amor", que permita instalar allí los profesionales que integran los equipos de trabajo de los proyectos citados en el punto Primero.

TERCERO: Que, por su parte, la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", cuenta con una sede social ubicada en calle Sara Gajardo N°6138, que reúne las condiciones para instalar allí los profesionales de Barrio en Paz y cumplir de mejor forma los objetivos de los proyectos precitados, los que irán en directo beneficio de la comunidad del barrio, lo que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESOR JURIDICO

sin duda está también en los objetivos de la junta de vecinos, como lo es el lograr más y mejores beneficios para sus vecinos.

CUARTO: Que, consecuente con lo anterior, la Municipalidad de Cerro Navia en adelante la "Municipalidad" y la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", en adelante la "Junta de Vecinos", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar los proyectos denominados "Conviviendo Mejor en Sara Gajardo" y "Buscando Mi Destino", en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: La Junta de Vecinos se compromete a facilitar las dependencias ubicadas en calle Sara Gajardo N°6138, de la población Lo Amor, sede vecinal de su propiedad, mientras dure la vigencia del programa Barrio en Paz Residencial en el barrio de Sara Gajardo, para que funcionen allí todas las actividades programadas por cualquiera de los proyectos como psicosociales en funcionamiento o que se aprueben en el futuro.

SEXTO: Por otra parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cuidado y mantención del inmueble, incluyendo el pago de los consumos básicos y reparaciones menores.

SEPTIMO: La representación con la que comparece don Luis Plaza Sánchez como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

La representación con la que comparece don Floridor Huenuman Huaiqui, Presidente de la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", consta en Certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FLORIDOR HUENUMAN HUAQUI
Presidente
Junta de Vecinos Lo Amor

6.481.244-2.

LUIS PLAZA SANCHEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Cerro Navia

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA Y LA JUNTA DE VECINOS N° 19, "LO AMOR", PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Cerro Navia, a 01 OCT 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia representada por su Alcalde don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados en Avda. Del Consistorial N°6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y la Junta de Vecinos N° 19 Lo Amor, representada por su Presidente don Floridor Huenuman Huaiqui, ambos domiciliados en calle Sara Gajardo N°6138, población Sara Gajardo, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Cerro Navia mantiene vigente un Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, para ejecutar en el barrio Sara Gajardo de la comuna de Cerro Navia el Programa Barrio en Paz Residencial, dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, donde el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Plan Chile Seguro", donde el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, en el marco de lo anterior, se encuentran en plena ejecución dos proyectos psicosociales, a saber "CONVIVIENDO MEJOR EN SARA GAJARDO (Etapa I", que consiste en prevenir la violencia vecinal y comunitaria a través del fortalecimiento de vínculos prosociales, la resolución pacífica de conflictos y la gestión de justicia local; y "BUSCANDO MI DESTINO" que consiste en reducir los factores de riesgo social/delictual y promover conductas prosociales en niños/as y adolecentes de mediano/alto riesgo de participación en conductas transgresoras de la ley penal constitutivas o no de delito, especialmente en casos que ya registren ingresos a unidades policiales por infracciones a la ley.

SEGUNDO: Que, para el éxito de los proyectos citados precedentemente, es fundamental que los equipos de trabajo compuestos por psicólogos, asistentes sociales, abogado, periodista, educadoras sociales, monitores y administrativos, funcionen al interior del barrio, con el propósito de hacer más fluido el nexo entre éstos y la comunidad del barrio.

Que, para lo anterior, el municipio no cuenta con un inmueble al interior de la Unidad Vecinal N° 19 "Lo Amor", que permita instalar allí los profesionales que integran los equipos de trabajo de los proyectos citados en el punto Primero.

TERCERO: Que, por su parte, la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", cuenta con una sede social ubicada en calle Sara Gajardo N°6138, que reúne las condiciones para instalar allí los profesionales de Barrio en Paz y cumplir de mejor forma los objetivos de los proyectos precitados, los que irán en directo beneficio de la comunidad del barrio, lo que

sin duda está también en los objetivos de la junta de vecinos, como lo es el lograr más y mejores beneficios para sus vecinos.

CUARTO: Que, consecuente con lo anterior, la Municipalidad de Cerro Navia en adelante la "Municipalidad" y la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", en adelante la "Junta de Vecinos", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar los proyectos denominados "Conviviendo Mejor en Sara Gajardo" y "Buscando Mi Destino", en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: La Junta de Vecinos se compromete a facilitar las dependencias ubicadas en calle Sara Gajardo N°6138, de la población Lo Amor, sede vecinal de su propiedad, mientras dure la vigencia del programa Barrio en Paz Residencial en el barrio de Sara Gajardo, para que funcionen allí todas las actividades programadas por cualquiera de los proyectos como psicosociales en funcionamiento o que se aprueben en el futuro.

SEXTO: Por otra parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cuidado y mantención del inmueble, incluyendo el pago de los consumos básicos y reparaciones menores.

SEPTIMO: La representación con la que comparece don Luis Plaza Sánchez como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

La representación con la que comparece don Floridor Huenuman Huaiqui, Presidente de la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", consta en Certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FLORIDOR HUENUMAN HUAQUI
Presidente
Junta de Vecinos Lo Amor

LUIS PLAZA SANCHEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Cerro Navia

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA Y LA JUNTA DE VECINOS N° 19, "LO AMOR", PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Cerro Navia, a 01 OCT 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia representada por su Alcalde don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados en Avda. Del Consistorial N°6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y la Junta de Vecinos N° 19 Lo Amor, representada por su Presidente don Floridor Huenuman Huaiqui, ambos domiciliados en calle Sara Gajardo N°6138, población Sara Gajardo, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Cerro Navia mantiene vigente un Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, para ejecutar en el barrio Sara Gajardo de la comuna de Cerro Navia el Programa Barrio en Paz Residencial, dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, donde el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Plan Chile Seguro", donde el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, en el marco de lo anterior, se encuentran en plena ejecución dos proyectos psicosociales, a saber "CONVIVIENDO MEJOR EN SARA GAJARDO (Etapa I", que consiste en prevenir la violencia vecinal y comunitaria a través del fortalecimiento de vínculos prosociales, la resolución pacífica de conflictos y la gestión de justicia local; y "BUSCANDO MI DESTINO" que consiste en reducir los factores de riesgo social/delictual y promover conductas prosociales en niños/as y adolecentes de mediano/alto riesgo de participación en conductas transgresoras de la ley penal constitutivas o no de delito, especialmente en casos que ya registren ingresos a unidades policiales por infracciones a la ley.

SEGUNDO: Que, para el éxito de los proyectos citados precedentemente, es fundamental que los equipos de trabajo compuestos por psicólogos, asistentes sociales, abogado, periodista, educadoras sociales, monitores y administrativos, funcionen al interior del barrio, con el propósito de hacer más fluido el nexo entre éstos y la comunidad del barrio.

Que, para lo anterior, el municipio no cuenta con un inmueble al interior de la Unidad Vecinal N° 19 "Lo Amor", que permita instalar allí los profesionales que integran los equipos de trabajo de los proyectos citados en el punto Primero.

TERCERO: Que, por su parte, la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", cuenta con una sede social ubicada en calle Sara Gajardo N°6138, que reúne las condiciones para instalar allí los profesionales de Barrio en Paz y cumplir de mejor forma los objetivos de los proyectos precitados, los que irán en directo beneficio de la comunidad del barrio, lo que

sin duda está también en los objetivos de la junta de vecinos, como lo es el lograr más y mejores beneficios para sus vecinos.

CUARTO: Que, consecuente con lo anterior, la Municipalidad de Cerro Navia en adelante la "Municipalidad" y la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", en adelante la "Junta de Vecinos", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar los proyectos denominados "Conviviendo Mejor en Sara Gajardo" y "Buscando Mi Destino", en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: La Junta de Vecinos se compromete a facilitar las dependencias ubicadas en calle Sara Gajardo N°6138, de la población Lo Amor, sede vecinal de su propiedad, mientras dure la vigencia del programa Barrio en Paz Residencial en el barrio de Sara Gajardo, para que funcionen allí todas las actividades programadas por cualquiera de los proyectos como psicosociales en funcionamiento o que se aprueben en el futuro.

SEXTO: Por otra parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cuidado y mantención del inmueble, incluyendo el pago de los consumos básicos y reparaciones menores.

SEPTIMO: La representación con la que comparece don Luis Plaza Sánchez como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

La representación con la que comparece don Floridor Huenuman Huaiqui, Presidente de la Junta de Vecinos N° 19 "Lo Amor", consta en Certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FLORIDOR HUENUMAN HUAQUI
Presidente
Junta de Vecinos Lo Amor

LUIS PLAZA SANCHEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Cerro Navia